



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo Desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 041/2/2026** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”**, solicitada mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **08-002-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **03 de marzo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **06 de marzo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **10 de marzo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 (tres) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **GRUPO RODME, S.A. DE C.V.**
 - **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.**
 - **LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. It lists compliance status for Grupo Rodme, Scraps Trading and Recycling, and Likhom Services.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; concluyendo que los licitantes GRUPO RODME, S.A. DE C.V. y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V. son declarados SOLVENTES documentalmente, contrario a la propuesta del licitante LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V. que es declarada INSOLVENTE documentalmente y por ende su propuesta es desechada.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio ST/DRGA/142/2026 validado por Rosa Alicia Ortiz Campos en su carácter de Administrativo Especializado perteneciente a la Secretaría de Turismo, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table titled 'NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE' listing technical non-compliance for Grupo Rodme, S.A. de C.V., including missing certifications and personnel requirements.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA
SECRETARÍA DE TURISMO”
Sin Concurrencia del Comité

- 4) Materiales básicos para el desarrollo de las actividades.
 - 5) Tener personal disponible en caso de ausencia.
 - 6) El proveedor deberá proporcionar los señalamientos de seguridad para ser utilizados por el personal en la realización de su trabajo.
 - 7) El proveedor deberá establecer los mecanismos
 - 8) de control de manera conjunta con la Dependencia, con el propósito de acceder al área designada como bodega para el resguardo de los insumos, materiales, herramientas, equipo y demás artículos necesarios para la correcta prestación del servicio.
 - 9) El personal del proveedor deberá contar con un rango de edad de 18 a 60 años.
 - 10) Reportar las bajas y altas de personal al director Administrativo o su equivalente de la Dependencia.
 - 11) Bitácoras de asistencia las cuales deberán de entregar a la dirección Admirativa o su equivalente para cotejar ausencia, los originales tienen que ser resguardados por las Dependencias.
 - 12) El proveedor deberá suministrar en tiempo y forma los insumos necesarios y suficientes para la correcta prestación del servicio de limpieza.
 - 13) El proveedor deberá realizar entregas programadas a su personal encargado de la limpieza integral en los inmuebles de la Dependencia, de los insumos y Materiales de limpieza, dentro de los 5 días previos al inicio de cada mes.
 - 14) Los insumos serán entregados de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la dependencia y, si no especifican, de igual forma deberán de entregar cubetas. escobas. Trapeadores. mops, aceite para mops, atomizadores. guantes, recogedores, franela, jabón, cloro. aromatizante, pinol, quita sarro, fibras, cepillos para W.C., enceres y químicos que la Dependencia menciona en sus requerimientos y en las Dependencias que no han mencionado insumos, así como las que requieran insumos de limpieza específicos (por la naturaleza de los inmuebles).
- Solo una carta de recomendación que presenta el licitante establece que el mismos haya prestado el servicio durante los últimos dos años, mientras que las otras no acreditan la duración del servicio, por lo que contraviene lo solicitado.
 - De los contratos presentados, se desprende que sólo uno de ellos se contrató más de 300 elementos, mientras que los otros no acreditan el mínimo de personal, por lo que contraviene lo solicitado.

• **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.**

- Las cartas de recomendación que presenta el licitante no establecen que el mismo haya prestado el servicio durante los últimos dos años.
- De los contratos presentados, se desprende que sólo uno de ellos se contrató más de 300 elementos, mientras que los otros no acreditan el mínimo de personal, por lo que contraviene lo solicitado.

Bajo ese contexto, se desechan las propuestas de los participantes **GRUPO RODME, S.A. DE C.V.** y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.** al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, al no tener alguna propuesta susceptible de ser analizada económicamente, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA
SECRETARÍA DE TURISMO"
Sin Concurrencia del Comité

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", al no existir alguna propuesta solvente técnicamente y que pudiera ser susceptible de ser evaluada económicamente. Al respecto, se transcribe para fundamentar lo anterior, la siguiente porción normativa:

"Artículo 71...

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados [...]"

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por la Adjudicación Directa** de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local LPL 041/2/2026; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 72...

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

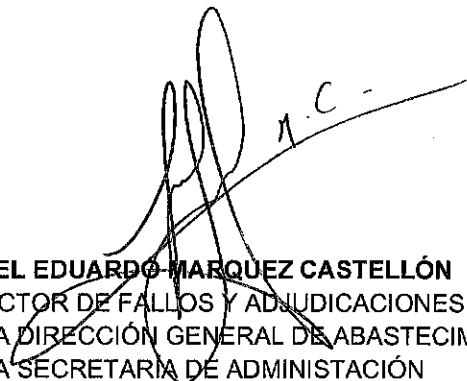
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

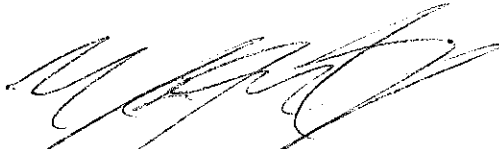
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de marzo del año 2026**.


Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA
SECRETARÍA DE TURISMO”
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


ROSA ALICIA ORTIZ CAMPOS
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO





Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 5 columns: No., Documentos, GRUPO RODME, S.A. DE C.V., SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V. and 13 rows of evaluation data.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"
Sin Concurrencia del Comité

14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	PRESENTA -Establece domicilio en la Cd. de México y la presente licitación es de carácter local.
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **GRUPO RODME, S.A. DE C.V.** y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente, contrario a la propuesta del licitante **LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V.** que es declarada **INSOLVENTE** documentalmente, por lo que su propuesta es desechada.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo Desierto
 Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"
 Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
 Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio ST/DRGA/142/2026 validado por Rosa Alicia Ortiz Campos en su carácter de Administrativo Especializado perteneciente a la Secretaría de Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Local LPL 041/2/2026 en la cual se requiere la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

3. Especificaciones mínimas requeridas

No.	Obligaciones de Los participantes	GRUPO RODME, S.A. DE C.V.	SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.
1	2 elementos	Cumple	Cumple
2	Horario de 7:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes	Cumple	Cumple
3	Meses: marzo a diciembre del 2026	Cumple	Cumple

4. Obligaciones de los participantes

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	GRUPO RODME, S.A. DE C.V.	SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.
1	El licitante deberá presentar mínimo dos contratos u órdenes de compra, con servicio de personal de limpieza ante un ente público	Cumple	Cumple
2	El licitante deberá presentar certificación ISO 45001:2008, ISO 9001:2015, ISO 10002:2018, ISO 14001:2015 a nombre de la empresa	No Cumple -No presenta ISO45001:2018 -No presenta ISO10002:2018	Cumple
3	Supervisión rotativa	Cumple	Cumple
4	El participante deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, que se obliga a fomentar entre su personal acciones que favorezcan conductas de trabajo en equipo, servicio de calidad, respeto y trabajo colaborativo, a través de un plan de capacitación y mecanismos de identificación de su clima laboral; así como acciones concretas que lleven observancia de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres vigente en Jalisco, y su compromiso a mantener un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso y cualquier tipo de discriminación por razón de género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, religión, orientación sexual, discapacidad o estado de salud. Deberá establecer un protocolo de tolerancia cero, hacia cualquier forma de acoso incluyendo, el sexual, verbal, físico, psicológico o de cualquier otro	Cumple	Cumple



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 4 columns: Item No., Description, and two evaluation columns. Rows 5-8 describe work program requirements, cleanliness conditions, supervision, and service execution.

5.3 Especificaciones técnicas mínimas

Table with 4 columns: No., Especificación, GRUPO RODME, S.A. DE C.V., and SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V. Rows 1-9 list technical specifications for personnel, uniforms, identification, materials, and working hours.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”
Sin Concurrencia del Comité

	Dependencia, además de que por la naturaleza de la Dependencia se requiera eventos extraordinarios apoyo en horarios fuera de lo común.		
10	Reportar las bajas y altas de personal al director Administrativo o su equivalente de la Dependencia		Cumple
11	Bitácoras de asistencia las cuales deberán de entregar a la dirección Administrativa o su equivalente para cotejar ausencia, los originales tienen que ser resguardados por las Dependencias		Cumple
12	El proveedor deberá suministrar en tiempo y forma los insumos necesarios y suficientes para la correcta prestación del servicio de limpieza.		Cumple
13	El proveedor deberá realizar entregas programadas a su personal encargado de la limpieza integral en los inmuebles de la Dependencia, de los insumos y Materiales de limpieza, dentro de los 5 días previos al inicio de cada mes		Cumple
14	Los insumos serán entregados de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la dependencia y, si no especifican, de igual forma deberán de entregar cubetas. escobas. Trapeadores. mops, aceite para mops, atomizadores. guantes, recogedores, franela, jabón, cloro. aromatizante, pino, quita sarro, fibras, cepillos para W.C., enceres y químicos que la Dependencia menciona en sus requerimientos y en las Dependencias que no han mencionado insumos, así como las que requieran insumos de limpieza específicos (por la naturaleza de los inmuebles).		Cumple

5.4 Experiencia

No.	Certificaciones o Cumplimiento de normas	GRUPO RODME, S.A. DE C.V.	SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.
1	2 cartas de Recomendación Cartas de recomendación o de reconocimiento de empresas privadas, Dependencias Gubernamentales u Organismos en los que compruebe que se prestó los servicios durante los últimos 2 años	No Cumple -En una carta de recomendación no especifica la razón social de la empresa y no comprueba que presentó servicio durante los últimos 2 años	No Cumple -Las cartas de recomendación no mencionan que el licitante presentó los servicios durante los últimos dos años.
	2 contratos de clientes. Copias de contratos con un mínimo de 300 elementos	No Cumple -Solo presenta 1 contrato con más de 300 elementos.	No Cumple -Solo presenta 1 contrato con más de 300 elementos.

5.5 Certificados, normas y otros documentos

No.	Certificado y/o documentos	GRUPO RODME, S.A. DE C.V.	SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.
1	ISO45001:2018	No Cumple -No presenta documento	Cumple
2	ISO9001:2015	Cumple	Cumple
3	ISO10002:2018	No Cumple -No presenta documento	Cumple
4	ISO14001:2015	Cumple	Cumple



/ Administración

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 041/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CONTRATADA PARA LA
SECRETARÍA DE TURISMO”
Sin Concurrencia del Comité

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **GRUPO RODME, S.A. DE C.V. y SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolos en **INSOLVENTES TÉCNICAMENTE**, por lo que sus propuestas se desechan.